Expediente: **5740/22**
Carátula: **MADRID ROCIO LUJAN Y OTRO C/ CORNEJO AVELLANEDA VIRGILIO RAUL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **14/03/2023 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20226010131 - ARAOZ, CRISTIAN MARIANO-ACTOR/A
90000000000 - MADRID, ROCIO LUJAN-ACTOR/A
27302684400 - ESLIMAN LAZARTE, DOMINGA MARIA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5740/22

H101011445987

CASO: MADRID ROCIO LUJAN Y OTRO c/ CORNEJO AVELLANEDA VIRGILIO RAUL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 5740/22 . Iniciado: 12/09/2022

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **CRISTIAN MARIANO ARAOZ (DNI: 41143738) ROCIO LUJAN MADRID (DNI: 45122731)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a BARRETO,JORGE EDUARDO - M.P. N°8829

III) HAGASE SABER.MND5740/22

Actuación firmada en fecha 13/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.